



Libertad y Orden

**República de Colombia**

## **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

### **RESOLUCIÓN No. 0740**

**(17 de mayo del 2023)**

*“Por medio de la cual se hace pública la intención de realizar un Convenio de Asociación a una Entidad sin ánimo de Lucro en el marco del decreto 092 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

### **LA ORDENADORA DEL GASTO (D) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el Decreto 021 de 2022, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, adicionado parcialmente por el artículo 09 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 150 del 27 de enero de 2022

### **CONSIDERANDO**

Que **SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.140.639 de Bogotá D.C., nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución N°. 1608 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el tres (03) de octubre de 2022, según consta en Acta N°. 191 de la misma fecha, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución N°. 150 del 27 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 021 de 2022, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza

intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

Mediante Sentencia 2028 de 2018, en su resuelve ordenó: **“HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN** al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que integraron el contradictorio por pasiva, con el fin de que, en el marco de sus competencias, elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el concepto “campesino”, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano”, en cumplimiento a dicha orden, el ICANH ha avanzado en la elaboración de estudios que han permitido delimitar a profundidad el concepto “campesino” y ha liderado varios esfuerzos por aportar desde las experticias institucionales al llamado de atención de las organizaciones campesinas del orden nacional sobre la incomprensión de las dinámicas culturales asociadas con el campesinado.

En los objetivos estratégicos institucionales 2023 - 2026 se incluyó uno, enmarcado en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que se propone “Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua

En virtud de lo anterior, el Instituto programó dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia, el desarrollo del proyecto “Estrategia de coinvestigación y divulgación sobre vidas campesinas”. Este proyecto comprende, por un lado, dar cumplimiento a lo propuesto dentro de los objetivos estratégicos institucionales sobre la comprensión de las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socioespacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. Por otro lado, busca divulgar experiencias organizativas provenientes de configuraciones regionales en contextos de conflicto armado, en el marco de la línea de conocimiento público de alternativas de construcción de paz y procesos de apropiación social del conocimiento inherente a proyectos de co-investigación comunitaria-institucional.

De tal manera que, se hace necesario ejecutar acciones de investigación, y divulgación en torno a las vidas campesinas, prácticas socioespaciales y vida común que repercutan en los escenarios nacionales de diseño de políticas públicas dando cuenta de la diversidad y el carácter específico del mundo campesino, así como dando cumplimiento a lo establecido en los objetivos estratégicos institucionales para el cuatrienio.

Adicionalmente, en el marco del acuerdo de entendimiento y coordinación entre los cuatro pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Gonawindua unidos en el Consejo Territorial de Cabildos – CTC – y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, se establecieron acuerdos de trabajo en torno a “trabajar

mancomunadamente en la producción de insumos para colaborar en la formulación de una política pública de protección de sitios sagrados” y “coordinar acciones conjuntas para la protección, divulgación, investigación y la conservación de los sitios sagrados y el patrimonio arqueológico de la Sierra Nevada de Santa Marta”; los cuales incluyen la realización de un documental de divulgación sobre el Decreto 1500 de 2018

Por lo anterior, es importante adelantar la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria en los temas señalados previamente, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar acciones de sistematización y divulgación de tres experiencias campesinas y una indígena, que son significativas a nivel nacional para reconocer y potenciar sus memorias y lecciones aprendidas; y favorecer los ejercicios conscientes y responsables de difusión mediática sobre la vida campesina colombiana y sobre el territorio tradicional y ancestral de la línea negra.

Que para lo lograr los objetivos propuestos y dar cumplimiento a lo señalado en la sentencia antes mencionada, se hace necesario contar con la creación y entrega de los productos que se señalan a continuación.

ITEM	PRODUCTOS	CANT.	REGIÓN
<b>I-INVESTIGACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b>			
1	Propuesta metodológica de mesas de trabajo de investigación y priorización	1	Sierra Nevada, Caquetá, Cauca, Guaviare
2	Relatorías o memorias de tres mesas de trabajo y lista de participantes	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
3	Documentos orales y/o escritos de priorización con enfoques de gestión del conocimiento	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>II-PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIALES</b>			
4	Relatorías o memorias de tres talleres de co-creación audiovisual y lista de participantes.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
5	Archivo digital organizado con los registros gráficos, fotográficos y audiovisuales de las tres salidas de campo.	1	Sierra Nevada, Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>III-POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS</b>			
	<b>Video:</b>		
6	Video de 10 a 15 minutos para televisión pública	1	Sierra Nevada
7	Video 360° que combine animación, imágenes en movimiento y sonidos ambisónicos	1	Sierra Nevada
8	Documental unitario de 24 minutos, para televisión pública.	1	Caquetá, Cauca, Guaviare

9	Documental web interactivo construido con los productos que se detallan a continuación:	1	Caquetá, Cauca, Guaviare
10	Capítulos de 8 minutos cada uno, para plataforma web (a partir del documental unitario)	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
11	Spots o mensajes institucionales de 50 segundos cada uno, para canales públicos y privados.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
12	Animaciones de 1 minuto cada una, para plataforma web y redes sociales.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
13	Vídeo clips musicales de 3 minutos cada uno, para plataforma web y redes sociales.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
14	Programas de contenido infantil de 9 minutos cada uno, para televisión y plataforma web.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
15	Cápsulas de vídeo de formato variable de 1 a 2 minutos cada uno, para redes sociales.	12	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>Fotografía:</b>			
16	Carpetas de fotografías documentales (mínimo 25 fotografías cada una), para plataforma web y redes sociales.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>Gráfico digital:</b>			
17	Carteles que posicionen mensajes territoriales en clave de Paz Total, para plataforma web y redes sociales.	9	Caquetá, Cauca, Guaviare
18	Fanzines digitales que profundicen en las problemáticas que enfrentaron las experiencias y sus maneras de resolverlas, para plataforma web y redes sociales.	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>Audio:</b>			
19	Composiciones de música original y bandas sonoras instrumentales	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
20	Mensajes sonoros de 1 a 3 minutos cada uno.	15	Caquetá, Cauca, Guaviare
21	Podcast de 10 a 15 minutos cada uno	9	Caquetá, Cauca, Guaviare
22	Programas radiales pregrabados de 30 minutos a 1 hora	3	Caquetá, Cauca, Guaviare
23	Paisajes sonoros de las tres regiones.	9	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>Otros:</b>			

24	Hilos de twitter que posicionen mensajes de los tres territorios	15	Caquetá, Cauca, Guaviare
25	Hashtags	12	Caquetá, Cauca, Guaviare
26	Jornada Socialización productos	1	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>IV-INCIDENCIA EN MEDIOS</b>			
27	Manual de Buenas Prácticas para la difusión mediática de contenidos sobre el mundo campesino.	1	Caquetá, Cauca, Guaviare
28	Caja de Herramientas para conocer el Manual y ponerlo en práctica	1	Caquetá, Cauca, Guaviare
29	Propuesta metodológica, de contenido y de agenda para realizar 3 encuentros regionales con periodistas (Florencia, Popayán y San José de Guaviare) y un taller virtual con periodistas internacionales	1	Caquetá, Cauca, Guaviare
30	Relatorías de los encuentros regionales y el taller internacional y lista de participantes.	4	Caquetá, Cauca, Guaviare
<b>V-DERIVACIÓN EN POLÍTICA PÚBLICA</b>			
31	Documento de incidencia en gestión pública municipal y departamental.	1	Caquetá, Cauca, Guaviare

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la publicación por tres (03) días hábiles, de la presente resolución, por medio de la cual se hace pública la intención de suscribir un Convenio de Asociación con objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar acciones de sistematización y divulgación de tres experiencias campesinas y una indígena, que son significativas a nivel nacional para reconocer y potenciar sus memorias y lecciones aprendidas; favorecer los ejercicios conscientes y responsables de difusión mediática sobre las vidas campesinas de Colombia y sobre el territorio tradicional y ancestral de la línea negra; y promover la caracterización de la diversidad cultural de la nación, contribuyendo a la construcción y toma de decisiones en política pública en la línea estratégica de “Vidas campesinas, prácticas y saberes sobre territorio, hábitat, alimentos, energía y agua”, así como la ficha técnica proyectada para la futura contratación, en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia <https://www.icanh.gov.co/>, a efectos de establecer si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** del correo electrónico [contratos@icanh.gov.co](mailto:contratos@icanh.gov.co), para que las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en la contratación en cuestión, presenten su propuesta junto con los demás documentos

detallados en el numeral 7 Criterios de Selección y Asignación de Puntaje, contenido en el Estudio Previo, igualmente publicado con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que para acreditar el aporte de la contrapartida no inferior al 30% establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá presentar conforme al artículo cuarto de la presente resolución y de los documentos precontractuales igualmente publicados con esta:

- a) Certificación bancaria donde se acredite el 30% del valor total del convenio.
- b) Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que los fondos presentados en la certificación bancaria serán destinados a la ejecución del convenio.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que el valor del presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente convenio de asociación por **parte del ICANH**, es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$590.000.000) M.L.**, incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar y para lo cual se cuenta con las apropiaciones presupuestales que respaldan el contrato resultante, expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El término de ejecución del Convenio de Asociación será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO:** Advertir que la Entidad sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá comprometer sus recursos propios (Dinero); para el desarrollo conjunto del Convenio de Asociación, en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente proceso contractual se regirá por las normas de contratación pública, en especial el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1550 de 2007 y el Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo del 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**

Ordenadora del Gasto D

Elaboró: Yeimy Marcela Forero Ramírez / Contratista Área Funcional Contratos y Convenios